

TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM



Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración
1- SECRETARIA GENERAL													
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
1.1.01	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA CON LAS EXCEPCIONES DE LEY (establecidas en el Art. 17° del D.S. 043-2003-PCM) <u>Base Legal:-</u> Art. 2º inciso 5 Constitución Política Ley N° 27806 (03.AGO.2002) D.S. 043-2003-PCM (24.ABR.2003) D.S. 072-2003-PCM (07.AGO.2003)	1	Una(01) Solicitud dirigida a Secretaría General conteniendo: a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio tratándose de menores de edad, no será necesaria la presentación del documento nacional de identidad b) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico c) Firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información e) En caso de conocer la dependencia que posea la información, deberá indicarse en la solicitud	F.1100				X	siete(7) excepcional prórrroga cinco(5) días hábiles	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General	Alcalde
		2	Pago por costo de reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información solicitada: 2.1.- Reproducción por cada folio fotocopiado simple 2.2.- Reproducción por cada disco compacto 2.3.- Reproducción por disquette <u>Costo gratuito en los siguientes casos:</u> a1.-Cuando la información debe ser enviada por correo electrónico a2.-Cuando el solicitante proporciona el soporte(hojas,CD,USB,etc) a3.-Ciudadanos en extrema pobreza previa Resolución Municipal		0.003	0.10							
					0.056	2.00							
					0.028	1.00							
NOTAS PARA EL CIUDADANO.-													
La municipalidad otorgará la información requerida en un plazo no mayor de siete (7) días útiles, plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales(Concordante Art. 11° Ley 27806)													
La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. El solicitante deberá acercarse a la entidad y cancelar dicho monto , para que la entidad reproduzca la información requerida.													
- Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Mesa de partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T). = S/. 3,600.00													